



Consejo Directivo del FOSALUD ACTA REUNIÓN NO. 81

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas del día miércoles veintiocho de noviembre del año dos mil doce, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR NÚMERO OCHENTA
- III. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo para la flota de vehículos, y reparación de camillas, Bases y accesorios De las 57 ambulancias del FOSALUD”.

3.2 “Contratación de los servicios de seguros y fianzas para el FOSALUD 2013”.

- IV. APROBACIÓN DE PRORROGAS DE CONTRATOS PARA 2013. (12 RESOLUCIONES)

- V. PRESENTACIÓN DE INFORME DE RESULTADOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS POR FOSALUD.

- VI. PRESENTACIÓN DE INFORME DE PROCESO DE COMPRAS DE AMBULANCIAS CON UNOPS.

- VII. VARIOS.

7.1 Aprobación de prórroga de personal eventual en elaboración de contratos y apoyo UACI de FOSALUD.

7.2 Aprobación de contratación de personal eventual para recepción de medicamentos, insumos y equipo en almacenes.

Desarrollo de la Agenda

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. Elvia Violeta Menjívar, Presidenta del Consejo Directivo en Funciones
2. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda
3. Dr. Milton Giovanni Escobar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
4. Licda. Leslie Regina Quiñónez de García, Propietaria Área Social de CAPRES
5. Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dra. Elvia Violeta Menjivar, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo en Funciones, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes: 1) Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Representante propietario del Ministerio de Hacienda, 2) Dr. Milton Giovanni Escobar, Representante Suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 3) Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Representante Propietaria del Área Social de CAPRES, 4) Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo, con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña en esta sesión, en calidad de Asesor Jurídico del FOSALUD el licenciado Gerbert Marcelo Marquelli Canales.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR NÚMERO OCHENTA

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda entregar copia del acta número 80 para revisión y posterior firma en la próxima reunión.

III. APROBACIÓN DE BASES Y NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

3.1 Nombramiento de Comisión de Evaluación y Aprobación de Bases de Licitaciones Públicas N° 02/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y LA REPARACION DE CAMILLAS, BASES Y ACCESORIOS DE LAS 57 AMBULANCIAS DEL FOSALUD".

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas y aprobación de bases de la licitación pública No. 02/2013, **con seis renglón por adjudicar por un monto de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$450,000.00), y con cifrado presupuestario 2013-3235-3-02-03-21-1-54302.**

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de licitación número 02/2013, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Lic. Bosco Rafael Guillen, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Unidad Solicitante; Sr. José Oscar Cáceres, Jefe de Transporte y Experto en la Materia; Lic. Néstor Mena, Contador Institucional y Analista Financiero; y Sra. Nancy Carol González, Colaborador Administrativo de la UACI. Así mismo, es necesario aprobar las respectivas Bases de licitación.

Ver en electrónico principales elementos de dichas bases y calendario de ejecución del proceso.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueban las Bases y Comisión de Evaluación propuesta para la Licitación Pública N° 02/2013 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y LA REPARACION DE CAMILLAS, BASES Y ACCESORIOS DE LAS 57 AMBULANCIAS DEL FOSALUD". Con seis renglones por adjudicar por un monto de cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$450,000.00),

3.2 Nombramiento de Comisión de Evaluación y Aprobación de Bases de Licitaciones Públicas N° 03/2013. "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL FOSALUD 2013". (TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y PARA EXISTENCIA E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO, Y FIDELIDAD PARA PERSONAL).

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, realizar el nombramiento de comisión para evaluación de ofertas y aprobación de bases de la licitación pública No. 03/2013, **con tres renglones por adjudicar por un monto de un doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$232,150.00), y con cifrados presupuestarios 2013-3235-3-02-12-21-1-55601 y 2013-3235-3-02-01-21-1-55602.**

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de licitación número 03/2013, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Lic. Bosco Rafael Guillen, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Unidad Solicitante; Lic. Mauricio Alex López, Colaborador Administrativo de Recursos Humanos, Unidad Solicitante; Sr. José Oscar Cáceres, Jefe de Transporte del FOSALUD, Unidad Solicitante; Licda. Cecilia Beatriz Oporto Alvarado Colaboradora Financiera, en Calidad de Analista Financiero; y Licda. Geny Margarita Henríquez Dimas, Colaboradora Administrativa UACI. Así mismo, es necesario aprobar las respectivas Bases de licitación.

Ver en electrónico principales elementos de dichas bases y calendario de ejecución del proceso.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueban las Bases y Comisión de Evaluación propuestas para la Licitación Pública N° 03/2013. "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL FOSALUD 2013". (TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y PARA EXISTENCIA E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO, Y FIDELIDAD PARA PERSONAL). Con tres renglones por adjudicar por un monto de un doscientos treinta y dos mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$232,150.00).

IV. APROBACIÓN DE PRORROGAS DE CONTRATOS PARA 2013. (12 RESOLUCIONES)

La Directora Ejecutiva manifiesta al Consejo Directivo que en este periodo del año es que los servicios básicos que el FOSALUD utiliza permanentes se prorrogan, en tanto y en

cuanto es necesario cubrir con los traslapes de años fiscales, de tal manera que se garantice la cobertura de estos servicios mientras se realizan los respectivo proceso de compra, adquisición y contratación de los nuevos para el año próximo, en este caso el 2012.

Para tal efecto se sigue un procedimiento similar en todas las prorrogas de contratación el cual es: a) Que existe un contrato previo que da vida a la prórroga con el FOSALUD; b) que con la prórroga se garantice la conveniencia institucional de la continuidad del servicio, es decir que ha sido de calidad el servicio recibido y que se mantengan los precio pactado o se haga un promedio proporcional al tiempo o forma a prorrogar; c) Que la Gerencia financiera Institucional garantice la disponibilidad de Fondos, para proceder a la prórroga de los contratos; d) Que existe la necesidad de prórroga expresada por la Unidad Solicitante, e) Que haya acuerdo entre las dos partes, CONTRATISTA Y EL FOSALUD, de prorrogar el servicio ya sea el caso en tiempo o forma permitida por la LACAP; f) Que dicho acuerdo se materialice en la **RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA DE CONTRATO** correspondiente que cumpla con los requisitos y exigencias de ley establecidos en el artículo 83 de la LACAP.

4.1 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 01/2012, contrato de servicios No. 03/2012, licitación pública No. 01/2012. "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERIODO ABRIL - DICIEMBRE 2012".

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del contrato No. 03/2012 celebrado con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$195,536.30) con IVA incluido.
- II. PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,107.26), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO SEIS.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 01/2012, contrato de servicios No. 03/2012, licitación pública No. 01/2012, "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERÍODO ABRIL - DICIEMBRE 2012".

4.2 Aprobación de prórroga de contrato No. 02/2012, contrato de servicios No. 04/2012, libre gestión No. 12/2012, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD, PERÍODO ABRIL – DICIEMBRE 2012".

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. del contrato No. 04/2012 celebrado con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendidos desde el primero de enero de dos mil trece hasta el día veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,766.88) con IVA incluido;
- II. PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DOSCIENTOS DOCE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$212.03), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 02/2012, contrato de servicios No. 04/2012, libre gestión No. 12/2012, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL FOSALUD, PERÍODO ABRIL – DICIEMBRE 2012".

4.3 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 03/2012, contrato de servicios No. 29/2012, libre gestión No. 27/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DE ALARMAS PARA LOS ALMACENES GENERALES Y LAS OFICINAS CENTRALES DEL FOSALUD".

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del contrato No. 29/2012 celebrado con la sociedad G4S EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de TRESCIENTOS DIECISEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$316.40) con IVA incluido
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de SESENTA Y TRES VEINTIOCHO/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$63.28), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES NUEVE NUEVE.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 03/2012, contrato de servicios No. 29/2012, libre gestión No. 27/2012 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DE ALARMAS PARA LOS ALMACENES GENERALES Y LAS OFICINAS CENTRALES DEL FOSALUD”.

4.4 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 04/2012, contrato de servicios No. 11/2012, libre gestión No. 21/2012 “ CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2012”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA del contrato No. 11/2012 celebrado con la sociedad NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ahora denominada MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un período de DOS MESES comprendidos desde el día primero de enero de dos mil trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,697.92) con IVA incluido;

- II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CUATROCIENTOS CUATRO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$404.69), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 04/2012, contrato de servicios No. 11/2012, libre gestión No. 21/2012 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PÚBLICAS PARA EL FONDO SOLIDARIO PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2012”.

4.5 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 05/2012, contrato de servicios No. 01/2012, libre gestión No. 1/2012 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD 2012”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO del contrato No. 01/2012 celebrado con la sociedad TAXIS EMANUEL, S.A. DE C.V., por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00);
- II. **PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,200.00), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día veintiocho de febrero de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES –

CERO DOS – CERO DOS – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO CUATRO CERO UNO.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 05/2012, contrato de servicios No. 01/2012, libre gestión No. 1/2012 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI PARA EL PERSONAL DEL FOSALUD 2012”.

4.6 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 06/2012, contrato de servicios No. 013/2012, libre gestión No. 15/2012 “CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EXISTENCIAS E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO DEL FOSALUD, EN SEDE ADMINISTRATIVA, ALMACENES GENERALES Y EN TRÁNSITO, PERÍODO MARZO-DICIEMBRE 2012”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE POLIZA del contrato No. 13/2012 celebrado con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS, S.A., por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil trece hasta el día veintiocho de febrero de dos mil trece ambas fechas a las doce horas del día por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,855.16) el cual incluye IVA e impuestos de bomberos;
- II. PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y UNO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$571.03), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 06/2012, contrato de servicios No. 013/2012, libre gestión No. 15/2012 “CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EXISTENCIAS E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO DEL FOSALUD, EN SEDE ADMINISTRATIVA, ALMACENES GENERALES Y EN TRÁNSITO, PERÍODO MARZO-DICIEMBRE 2012”

4.7 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 07/2012, contrato de servicios No. 02/2012, libre gestión No. 4/2012 “ ADQUISICIÓN TELEFONÍA CELULAR PARA PERSONAL DEL FOSALUD 2012”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I.** **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO del contrato No. 02/2012 celebrado con la sociedad CTE, S.A. DE C.V., por un período comprendido desde el día primero de enero de dos mil trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,500.00);
- II.** PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al doce por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$420.00), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO UNO – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO DOS CERO TRES.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 07/2012, contrato de servicios No. 02/2012, libre gestión No. 4/2012 “ ADQUISICIÓN TELEFONÍA CELULAR PARA PERSONAL DEL FOSALUD 2012”

4.8 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 08/2012, contrato de servicios No. 014/2012, licitación pública No. 5/2012 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD, 2012”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE PÓLIZA del contrato No. 14/2012 celebrado con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., por un período comprendido desde las cero horas del primero de enero de dos mil trece hasta las veinticuatro horas del día veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,217.22) el cual incluye IVA y Retención del uno por ciento, el plazo de entrega de la póliza y las tarjetas será de quince días hábiles;
- II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,243.44), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III. Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES - TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 08/2012, contrato de servicios No. 014/2012, licitación pública No. 5/2012 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD, 2012”

4.9 Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 09/2012, contrato de servicios No. 023/2012, licitación pública No. 4/2012 “ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMILLAS DE LAS 50 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, 2012”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del contrato No. 23/2012 celebrado con la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,998.02) con IVA incluido;
- II. PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de CUATRO

MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,199.60), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;

- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

Por decisión un anime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 09/2012, contrato de servicios No. 023/2012, licitación pública No. 4/2012 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMILLAS DE LAS 50 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, 2012”

4.10 . Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 010/2012, contrato de servicios No. 024/2012, licitación pública No. 4/2012 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMILLAS DE LAS 50 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, 2012”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I.** **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del contrato No. 24/2012 celebrado con la empresa HERBERT OUVÉR LOBOS / AUTOMOTRIZ LOBOS, por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de SIETE MIL SETECIENTOS DOCE 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,712.28) con IVA incluido;
- II.** PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,542.46), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;

- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 010/2012, contrato de servicios No. 024/2012, licitación pública No. 4/2012 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMILLAS DE LAS 50 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, 2012”

- 4.11** Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 011/2012, contrato de servicios No. 025/2012, licitación pública No. 4/2012 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMILLAS DE LAS 50 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, 2012”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I.** **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del contrato No. 25/2012 celebrado con la Sociedad TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V. , por un período comprendido desde el primero de enero de dos mil trece hasta el veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,738.98) con IVA incluido;
- II.** PRESENTAR GARANTÍA de cumplimiento de contrato equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,347.80), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 011/2012, contrato de servicios No. 025/2012, licitación pública No. 4/2012 “

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMILLAS DE LAS 50 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, 2012”

4.12 . Aprobación de resolución de prórroga de contrato No. 012/2012, contrato de servicios No. 012/2012, libre gestión No. 16/2012 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA PERSONAL Y FUNCIONARIOS DEL FOSALUD, 2012”.

Por lo que el Consejo Directivo, con base al Artículo cuarenta y dos literal e) y ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Aprueba:

- I. PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del contrato No. 12/2012 celebrado con la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., por un período comprendido desde las cero horas del día primero de enero de dos mil trece hasta las veinticuatro horas del día veintiocho de febrero de dos mil trece por un monto de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,958.27) con IVA incluido;
- II. PRESENTAR GARANTÍA** de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$293.74), con una vigencia a partir del día primero de enero de dos mil trece hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil trece, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga;
- III.** Las Cláusulas o los contenidos de estas, no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el Contrato respectivo;
- IV.** El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO TRES – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO UNO.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba prórroga de contrato No. 012/2012, contrato de servicios No. 012/2012, libre gestión No. 16/2012 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE FIANZAS DE FIDELIDAD PARA PERSONAL Y FUNCIONARIOS DEL FOSALUD, 2012”.

V. PRESENTACIÓN DE INFORME DE RESULTADOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS POR FOSALUD.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que como parte del compromiso asumido en el mes de octubre y a solicitud de este Consejo, se ha elaborado una presentación que contiene la primera parte del Informe de

resultados obtenidos producto de la ejecución de convenios interinstitucionales suscritos por el FOSALUD.

La referida presentación ha sido elaborada por la Gerencia Técnica del FOSALUD y contiene los principales resultados de los siguientes proyectos y/o convenios:

1. Proyecto "Reforzamiento de la Capacidad de Respuesta de la Red Nacional de Hospitales en Emergencias de Ortopedia".
2. Informe de producción octubre 2012. Equipo De Trabajo de Banco de Leche Humana Hospital Nacional Especializado de Maternidad "Dr. Raul Arguello Escolan".
3. Modelo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, Abuso Sexual y Maltrato Infantil. Enero a septiembre 2012.
4. Centro Integral de Atención Materno Infantil y de Nutrición (CIAMIN).
5. Proyecto "Compra de Equipos para la Prevención de Muertes Maternas y Perinatales en Mujeres con Embarazos de Alto Riesgo en Hospital Nacional de Maternidad".
6. Modelo Interinstitucional e Intersectorial de Atención Integral a la Violencia Sexual (UNFPA).
7. Informe de Actividades Médico- Psicológicas, FOSALUD- CREA. Enero-octubre 2012.
8. Convenio de cooperación entre el FOSALUD y el MINSAL para la Implementación de la Redes Integrales e Integradas de Salud Bucal.

Ver presentación electrónica.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se da por recibido a conformidad el informe en referencia.

VI. PRESENTACIÓN DE INFORME DE PROCESO DE COMPRAS DE AMBULANCIAS CON UNOPS.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que el día 22 de noviembre del presente año recibió de la UNOPS el resumen ejecutivo del **"Informe de Evaluación de Ofertas ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS MEDICALIZADAS Y BÁSICAS"**.

El cual en síntesis expresa lo siguiente:

Una vez finalizada la evaluación, el Comité Evaluador llegó a las siguientes conclusiones:

Declarar fallido el proceso debido a que como resultado de la evaluación solamente se obtuvo una oferta que no cumple técnicamente con todos los requerimientos solicitados ni con el plazo de entrega requerido. No se cumple con el principio de competencia efectiva, ya que no se cuenta con un mínimo de tres ofertas válidas para poder comparar precios.

El precio de la oferta es demasiado elevado en comparación con las estimaciones iniciales ya que el monto total ofertado sin IVA asciende a USD2,052,730.00, siendo lo presupuestado USD1,186,563.00 (42% arriba de lo presupuestado).

Por lo anterior se recomiendan las siguientes opciones:

Opción 1:

Realizar la compra de ambulancias a través de la Agencia de Compra de UNOPS: "UN Web Buy", la cual en su catalogo actualizado, publicado recientemente, cuenta con ambulancias que podrán ser funcionales a los objetivos de FOSALUD, brinda precios referenciales para poder realizar una mejor comparación de costos con los mercados locales, además esta proporciona servicios de adquisiciones sobre la base de Acuerdos a Largo Plazo (LTA), método para suministrar de manera inmediata los bienes, ya que previamente se ha efectuado un proceso licitatorio que ha sido competitivo, por tanto ya cuenta con las aprobaciones de los Comités de Revisión de UNOPS.

Las órdenes de compra se pueden emitir directamente contra el acuerdo de largo plazo, independiente del monto de la orden de compra o contrato.

En el catalogo virtual actualizado de UN Web Buy, se exponen los modelos, especificaciones técnicas básicas, que pueden ser ampliadas de acuerdo a las necesidades del país y los precios referenciales, una vez identificado el modelo se solicitara una cotización en firme. Simultáneamente se puede realizar un proceso de licitación paralelo para la compra de equipo y accesorios médicos para complementar el equipamiento de la cabina médica.

Opción 2.

Realizar un nuevo proceso de licitación, que implique una depuración de las especificaciones técnicas con el fin de limitar el alcance en función de satisfacer las necesidades de FOSALUD, para lo cual se sugiere:

- a) Determinar los requerimientos que deben especificar las necesidades exactas evitando los sobres especificaciones.
- b) Realizar la compra en dos lotes de la siguiente manera:
Lote 1: Ambulancias Equipadas
Lote 2: Equipo Medico.

Ante dicha respuesta se concertó una reunión con el Gerente de proyectos de UNOPS El Salvador, Sr. Roberto Carrillo, la cual se realizó el día 27 de noviembre de 2012, concluyendo con el acuerdo de elaborar una propuesta concreta para ser presentada al Consejo Directivo, en base a la opción Uno de las recomendaciones del Informe Ejecutivo, expresando claramente las opciones de compra reales y concretas que podría tener el FOSALUD.

Ver presentación electrónica de la propuesta.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se acuerda continuar con el proceso de compra de ambulancias, según lo establecido en la opción 1, delegando a la Directora Ejecutiva para que represente al Consejo Directivo en el mismo.

VII. VARIOS.

7.1 Aprobación de prórroga de personal eventual en elaboración de contratos y apoyo UACI de FOSALUD.

La Directora Ejecutiva recuerda a las y los asistentes que desde el mes de septiembre fue aprobada por el Consejo Directivo la contratación de personal eventual para la elaboración de contratos y apoyos específicos a la UACI, esto para poder concluir con los compromisos que demanda la ejecución final del Plan de Compras Institucional 2012; iniciando el mismo mes con la contratación de un recurso y el siguiente con los dos restantes, por lo que resulta que en el mes de diciembre termina el plazo de los tres meses para la persona que se contrató inicialmente.

Ante ello se solicita al Consejo Directivo la aprobación de la prórroga de la contratación de dicho recurso para el restante mes de diciembre, debido a que aún hay pendientes tareas y es necesario apoyos puntuales para poder concluir procesos de compras, reconociendo a demás que esta persona ha resultado el mejor elemento.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la prórroga de la contratación del personal eventual para la elaboración de contratos y apoyos específicos a la UACI para el mes de diciembre de 2012.

7.2 Aprobación de contratación de personal eventual para recepción de medicamentos, insumos y equipo en almacenes.

La Directora Ejecutiva informa que producto de las gestiones realizadas por los Administradores de Contratos con los proveedores del FOSALUD, se va lograr recibir y facturar una buena parte de los bienes y servicios contratados con fondos del presente año.

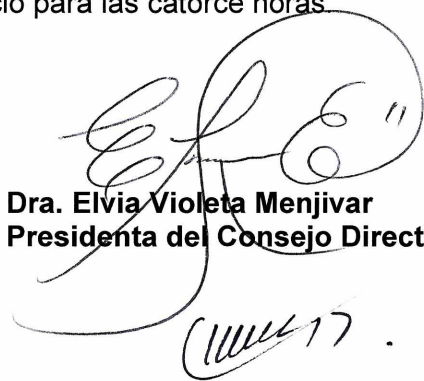
Lo anterior ha implicado varias situaciones que hoy se trasladan al Consejo Directivo para su consideración:

- a) Se deban realizar resoluciones modificativas de contratos debido a que estaba para una sola entrega y se harán en dos, debido a que según disponibilidad de los proveedores se entregara y facturara una aparte este mes de diciembre y el restante según lo establecido en el contrato.
- b) Será necesario más espacio para almacenaje, lo que implica que se debe de arrendar una bodega o hangar temporalmente que cumpla con condiciones de seguridad y acceso.
- c) Se deberá contratar personal eventual para la recepción de dichos bienes en almacenes, debido a que se espera duplicar las recepciones programadas inicialmente.

Por decisión unánime de los miembros asistentes se aprueba, girar instrucciones a las áreas correspondientes, para crear las condiciones necesarias que faciliten la

recepción de medicamentos, insumos y equipo en almacenes durante el mes de diciembre 2012.

No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el diecinueve de diciembre de dos mil doce, proyectado su inicio para las catorce horas.



Dra. Elvia Violeta Menjivar
Presidenta del Consejo Directivo en Funciones

Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. Milton Giovanni Escobar
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García
Propietaria Área Social de CAPRES



Licenciada Verónica Villalta
Secretaria del Consejo Directivo y
Directora Ejecutiva